



LA SERENA, 06 AGO. 2021

DECRETO N° 900,

**VISTOS:** La carta solicitud presentada el día 28 de julio de 2021, para realizar evento denominado "5ta ExpoFeria de Rock y Metal" con venta de bebidas alcohólicas, por parte del Sr. José Luis Sepúlveda Sánchez, cédula de identidad N°11.551.029-0, en la Sociedad de Artesanos, ubicado en calle Colón N°522, La Serena; el que se realizará los días 07 y 08 de agosto de 2021, quien adjunta los siguientes antecedentes; a) declaración jurada de don José Luis Sepúlveda Sánchez de fecha 02 de julio de 2021, cuya firma se autorizó por Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en artículo 4° de la ley 19.925; b) Certificado de Antecedentes de don José Luis Sepúlveda Sánchez de fecha 27 de julio de 2021 emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad de don José Luis Sepúlveda Sánchez; d) declaración jurada de residencia de don José Luis Sepúlveda Sánchez, firmado ante Notario Público de fecha 02 de julio de 2021; Autorización de la Sede, de fecha 02 de agosto de 2021 emitido por el Sr. Raúl Alberto Vergara Santelices, Presidente de la Sociedad de Artesanos de La Serena a don José Luis Sepúlveda Sánchez; e) Ord. N° 06-218 de fecha 02 de agosto de 2021 del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido al Sr. Claudio Godoy Aros, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad que se realizará en la Sociedad de Artesanos, ubicado en calle Colón N° 522, La Serena, programado para los días 07 y 08 de agosto de 2021.

**DECRETO:**

1.- **AUTORÍZASE** al Sr. **JOSÉ LUIS SEPÚLVEDA SÁNCHEZ**, cédula de identidad domiciliado en el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el evento denominado "5ta ExpoFeria de Rock y Metal", la que se realizará en la Sociedad de Artesanos ubicado en calle Colón N°522, La Serena, para los días 07 y 08 de agosto de 2021, desde las 15:00 hrs. hasta las 21:00 hrs. de cada día.

2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta de alcohol a menores de edad.

4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- El interesado será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan Paso a Paso, del Ministerio de Salud, prevaleciendo estos sobre la autorización Municipal, pudiéndose suspenderse la actividad, en caso de no tomar las medidas sanitarias respectivas.

6.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Interesado
- Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
- Seremi de Salud Región de Coquimbo
- Fiscalía Local La Serena.
- 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Sección Patentes Comerciales (2).
- Oficina de Partes.

RJJ/HLMV/VR/S/MAR/SVR/ELR/snc